GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

INDERT
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

Concurso de Oferta Nº 08/2015
"ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS VARIOS"

CONTRATO Nº 13/15

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), domiciliada en Tacuary Nº 276, esq. Mcal. Estigarribia, de la Ciudad de Asuncion , Republica del Paraguay, representado en este acto por el **Lic. GUSTAVO ADOLFO ORTIZ CAREAGA**, con CEDULA DE IDENTIDAD Nº 1.278.151, Director General de la U.O.C. en su carácter de Representante del INDERT, según Resolución P. Nº 2050/2015, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Firma **TUPI RAMOS GENERALES S.A**, domiciliada Avda. Guido Boggiani e/ Músicos del Chaco, de la cuidad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **C.P. Lucia Carolina Riveros Imas**, con Cédula de Identidad N° 4.552.693, en calidad de Representantes Legal, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**; denominado en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Contrato de Adquisición de Electrodomésticos Varios"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR**, en relación al Llamado a Concurso de Oferta Nº 08/15 "Adquisición de Electrodomésticos Varios" Adjudicada por Resolución Nº 2050/15 del 25 de junio del 2015 y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P	Programa	Sub Programa	Proy.	Obj.de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	1	1	0	0	540	30	1	99	160.687.000
2015	2	1	0	0	530	10	1	99	16.000.000

C.P. Carolina Riveros Imas
Directora
TUPI RAMOS GENERALES S.A.

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA · INDERT · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. GUSTAVO ORTIZ
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **Nº 295.434.**
El rubro para esta Licitación se hallan previstos en la partida 540 y 530 - Gasto para

la "**ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS VARIOS**", del Presupuesto General de la Nación, Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales y Fuente 10 Recursos del Tesoro para el ejercicio 2015.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Llamado a Concurso de Ofertas Nº 08/15 ID 295.434, convocado por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2050/15 de fecha 25 de junio del 2015.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Producto	Cant.	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Proced.	TUPI RAMOS GENERALES S.A	
								Precio Unitario	TOTAL
1	52141501-001	HELADERA	40	unidad	unidad	Tokyo	China	1.251.000	50.040.000
2	52141502-001	MICROONDA	40	unidad	unidad	Tokyo	China	491.000	19.640.000
3	52141519-001	HORNO ELECTRICO	10	unidad	unidad	Midas	China	611.000	6.110.000
4	52161509-002	MINICOMPONENTE	10	unidad	unidad	Sony	China	1.082.000	10.820.000
5	52161505-9998	LED 32"	5	unidad	unidad	Panasonic	China	1.309.000	6.545.000
6	48101714-001	BEBEDORES ELECTRICOS	15	unidad	unidad	IBBL	Brasilera	1.095.000	16.425.000
7	48101714-001	BEBEDORES ELECTRICOS	15	unidad	unidad	Tokyo	China	716.000	10.740.000
8	52161505-9998	LED 50"	2	unidad	unidad	Samsung	China	9.481.000	18.962.000
9	52141511-001	LICUADORA	30	unidad	unidad	Arno	China	278.000	8.340.000
10	52141522-001	MIXTERA	30	unidad	unidad	Tokyo	China	62.000	1.860.000
11	52141504-006	COCINA	25	unidad	unidad	Mueller	Brasilera	877.000	21.925.000
12	52141526-002	CAFETERA ELECTRICA	30	unidad	unidad	Electrolux	China	176.000	5.280.000
TOTAL									176.687.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 176.687.000.- (Guaraníes ciento setenta y seis millones seiscientos ochenta y siete mil).

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo y hasta los 90 (noventa) días posteriores del corriente año.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega de los Bienes por parte del Proveedor deberá realizarse en la oficina Central del INDERT, en la Dirección de Almacenes y Suministros dentro de los 90 días hábiles, luego de haber recepcionado la Orden de Suministro emitida por la contratante. Los Bienes suministrados por el proveedor deberán ser nuevos, sin uso en sus correspondientes embalajes originales de cada bien y las que necesariamente deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas indicadas en el Pliego.----------

C.P. Carolina Tuvesson
Directora
TUPI RAMOS GENERALES S.A.

Lic. GUSTAVO ORTIZ
Director General
Unidad Operativa de Contratacion
INDERT

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo por el Dirección de Almacenes y Suministros del INDERT.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".--------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 07 del mes de Julio del año 2015.----------

C.P. Carolina Riveros Imas
Directora
TUPI RAMOS GENERALES S.A.

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

CP. LUCIA C. RIVEROS IMAS
REPRESENTANTE LEGAL

LIC. GUSTAVO ORTIZ CAREAGA
DIRECTOR GENERAL DE LA U.O.C